

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 29/07/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BACOMCB
SERIE	09-3
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/07/2020
HORA	12:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	0.00 %

ACUERDOS

DECLARACIÓN DE ASAMBLEA DE TENEDORES DESIERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS SERIE A3 CON CLAVE DE PIZARRA "BACOMCB 09-3", CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2020.

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 28 de julio de 2020, encontrándose presente el licenciado José Daniel Hernández Torres en representación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, así como los licenciados Luis Ángel Severo Trejo y Yunnuel Montiel Flores en el domicilio ubicado en av. Paseo de la Reforma núm. 284, colonia Juárez, C.P. 06600, mismo que corresponde a las oficinas de dicha casa de bolsa que actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores (los "Tenedores") de los certificados bursátiles fiduciarios serie A3 (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios no. 881, de fecha 03 de agosto de 2009, con motivo de la celebración de la asamblea de Tenedores (la "Asamblea") que fue convocada mediante convocatoria publicada el día 16 de julio de 2020 en Emisnet y en el periódico "El Financiero", de conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles, se hace constar que no se cuenta con presencia de Tenedor alguno, por lo que al no cumplirse con el quórum necesario para instalar la Asamblea, la misma se declaró desierta..

Por lo anterior, el Representante Común, en caso de presentarse alguna solicitud dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la presente declaratoria, por parte de cualesquiera de los Tenedores que representen 10% (diez por ciento) o más del total de los Certificados Bursátiles, en circulación, la Emisora o el Fideicomitente, procederá a realizar una segunda convocatoria para desahogar los puntos del orden del día correspondiente.